RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007/2026/MPC/A

Corongo 12 de febrero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO;

VISTO:

Informe N° 001-2026-CSPCAS de fecha 11 de febrero de 2026 sobre Aprobación de Bases; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley pen de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio - CAS, señala que *"El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo No 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo No 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial."*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, determina que "el *acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento que se debe seguir para la suscripción

del Contrato Administrativo de Servicios, determinándose que para dicha suscripción se debe llevar a cabo las siguientes etapas: Preparatoria; Convocatoria y Selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la *"Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", la cual determina que la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir* los *concursos públicos en el marco de las normas* y *lineamientos establecidos. así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades* y *profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable* de *realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga* sus *veces, según lo que* se *ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006/2026/MPC/A, de fecha 11 de febrero de 2026, se designa al comité de selección del concurso CAS N° 001-2026, a fin de contratar al personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios para la Municipalidad Provincial de Corongo el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN CAS 001- 2026			
PRESIDENTE	Peter Aldo Gonzales Uriol	41699869	Gerente Municipal
PRIMER MIEMBRO	Olivia Torralva Zavaleta	32220257	Jefe de registro Civil
SEGUNDO MIEMBRO	Alfred Jhordan Montañez del Castillo	48069281	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico

Que, mediante ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001- 2026-MPC, de fecha 11 de febrero de 2026, el comité de Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS, da la conformidad a las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 001-2026-MPC;

Que, mediante INFORME N° 001-2026-CSPCAS, de fecha 11 de febrero de 2026, el presidente del Comité de Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2026, hace llegar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001-2026-MPC, para la contratación de diez (08) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, se solicita a su despacho emita el acto resolutivo respectivo para su aprobación y posterior convocatoria del PROCESO CAS N° 001-2026-MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°, numeral 6, 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001- 2026-MPC,** para la Contratación de Personal en las diferentes áreas de la Municipalidad provincial de Corongo, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, que como ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Selección del Proceso CAS, que llevará a cabo el proceso de selección de personal del Concurso Público CAS N° 001-2026-MPC, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del área de Imagen institucional la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE